



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20265000256631**

Página 1 de 1

Bogotá D.C., 02 de Septiembre de 2026

Señores

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

sspd@superservicios.gov.co

Bogotá D.D

Asunto: Traslado por competencia radicado N.º E-2026-443843

Referencia: Respuesta radicado UAESP No. 20267000670862

Cordial saludo,

La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos -UAESP- en virtud del principio de colaboración armónica, de conformidad al mandato Constitucional consagrado en el artículo 113, así como el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el artículo 1º de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, respetuosamente oficiamos, la petición allegada a esta entidad bajo el radicado UAESP No. 20267000670862, a fin de en el marco de sus competencias, indique, si puede resolver la petición requerida por el ciudadano, les recordamos que la respectiva solicitud se hace en desarrollo del principio constitucional de colaboración armónica entre los órganos del Estado para la realización de sus fines, contenido en el artículo 113 de la Constitución Política.

Se adjunta al presente oficio, la solicitud presentada por los peticionarios Jonathan Rolando Troncoso Ramírez, Nicol Maryuri Forero González para su conocimiento y fines pertinentes. De manera atenta, se solicita remitir la respuesta directamente a la peticionaria a la siguiente dirección de correo electrónico: dilantroncoso1109@gmail.com, para que se le dé respuesta en los términos de ley.

Cordialmente,

**MARÍA CAMILA PREDOZA CUBIDES.**

Subdirectora de Aprovechamiento

uaesp@uaesp.gov.co

Anexo: Radicado No: 20267000670862 y carpeta zip

Copia: Procuraduría General de la Nación: e-cmoron@procuraduria.gov.co.

Peticionarios: Jonathan Rolando Troncoso Ramírez, Nicol Maryuri Forero González correo: dilantroncoso1109@gmail.com

Elaboró: Vanesa León Rodríguez – Contratista Subdirección de Aprovechamiento *Vanesa León R*

Revisó y Aprobó: María Camila Pedroza Cubides – Subdirectora de Aprovechamiento

Bogotá, D.C., 25 AGO 2026

Señores

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS – UAESP

Dirección: Carrera 10 N.º 17-72 L-119

Bogotá D.C.

Referencia: E-2026-443843 de 6 de agosto de 2026

Asunto: Remisión por competencia

Recibe este organismo de control, derecho de petición presentado por los ciudadanos, **JONATHAN RONALDO TRONCOSO RAMÍREZ** y **MARYURI FORERO GONZÁLEZ**, identificados con cédula de ciudadanía número **1.105.786.734** y **1.193.097.265**, en contra de la **UAESP**. Manifiestan que trabajaron como recicladores de oficio desde **junio de 2023** hasta **abril de 2026**, inscritos a **Asociación Nacional de Recicladores Semillas del Futuro**, portando el carnet RURO expedido por la UAESP.

Trabajaron bajo la dirección de la Sra. **Marisol Bernal**, quien fungía como la tutora legal de la asociación. El día 13 de abril de 2026, se retiraron de la actividad de reciclaje en conjuntos residenciales, sin embargo, la Sra. Marisol continuó utilizando los nombres de los petitionarios para recibir la tarifa aportada por la UAESP, sin realizar la liquidación de nómina, ni aportes correspondientes.

Una vez analizada la situación planteada; este despacho dispone la remisión del presente asunto por competencia, con el fin que se haga el respectivo procedimiento y/o se dé una decisión de fondo.

Lo anterior, con fundamento en el **artículo 21** de la **Ley 1437 de 2011** sustituido por el **artículo 1** de la **Ley 1755 de 2015**, que indica que, en los casos en que la autoridad a quien se dirige la petición no sea la competente, ésta deberá ser remitida.

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

Anexo: Lo anunciado
Cordialmente,



CRISTIAN DAVID IBARRA SÁNCHEZ
Procurador Segundo Distrital de Instrucción de Bogotá

Proyectó: Carlos Daniel Morón Villanueva

Revisó: Adriana Patricia Morales Herrera



PROCURADURÍA SEGUNDA DISTRITAL DE INSTRUCCIÓN DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 10 No 16-82
PISO 9.
TELS: 5878750 EXT. 14182 – 14200 FAX 14501 Bogotá D.C.